



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2021 00976 00

Respecto a la solicitud¹ presentada por **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**, profesional que fungía como apoderada de **BANCO DE OCCIDENTE**, se dispone aceptar su renuncia en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado y en atención al memorial² poder allegado por la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE., el despacho reconoce personería a la abogada a GUISELLY RENGIFO CRUZ en los términos y para los efectos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Eme

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 65, hoy 17 de mayo de 2023.

Se fija a las 8:00 a.m.

RAFAEL SEGUNDO CARRILLO
HINOJOSA

1 Archivo 10
2 Archivo 12

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851942a9437cb845f0af59e11c059bfe7ec32f60056af127d475f73442cf8b14**
Documento generado en 16/05/2023 04:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>